

## VISTO:

La necesidad de contar con criterios relativos al régimen disciplinario para los docentes de la Universidad Provincial de Córdoba, hasta tanto se sancione un régimen universitario específico;

## Y CONSIDERANDO:

Que ingresando la Universidad Provincial de Córdoba a la etapa de normalización a partir de la sanción de la Ley N° 10.214 (publicada en B.O. el 08/08/2014), y en uso de su plena autonomía, corresponde a ésta casa de altos estudios la generación de los regímenes específicos que regulen los derechos y obligaciones de los docentes, lo cual se realizará conforme a los lineamientos y principios ya oportunamente establecidos en la Resolución Rectoral N° 143/14.

Que hasta tanto se sancionen dichos regímenes, surge la necesidad de establecer criterios disciplinarios que permitan el normal funcionamiento de la Universidad en relación con sus docentes.

Que a los fines prácticos y de manera provisoria, se considera conveniente la aplicación al ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, la normativa relativa al régimen disciplinario que rige al personal docente de nivel superior dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, con la salvedad de que en todos los casos será la Universidad Provincial de Córdoba a través de sus autoridades y áreas correspondientes o las que se dispongan a tal efecto, el órgano o autoridad de aplicación interviniente en los procedimientos y decisiones.



Que en este sentido, con fecha 06/03/2015, la Universidad Provincial de Córdoba suscribió un acuerdo con la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, conviniendo lo manifestado precedentemente.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Nº 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Lev Nº 9375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

## LA RECTORA NORMALIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: DISPÓNESE la aplicación provisoria al ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, para todos sus docentes, la normativa relativa al régimen disciplinario que rige al personal docente de nivel superior dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, con la salvedad de que en todos los casos será la Universidad Provincial de Córdoba a través de sus autoridades y áreas correspondientes o las que se dispongan a tal efecto, el órgano o autoridad de aplicación interviniente en los procedimientos y decisiones.-

Artículo 2º: PROTOCOLICESE, comuniquese y archivese.-

RESOLUCION Nº UU37.

Dra. ISABEL BOHORQUEZ Rectora Normalizadora Universidad Provincial de Córdoba